



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3305

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos,
- d) D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO:

- 1.- Memo Dom N°697 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 22.09.2025.
- 2.- Solicitud de Ingreso N°293 de fecha 14.07.2025 del Departamento de Rentas.
- 3.- Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°140 de fecha 04.09.2025 de la Dirección de Obras.
- 4.- Formulario 22 del año 2025 del SII.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1690 de fecha 15.05.2024 que otorga Patente Comercial Provisoria a Inversiones Mediterráneo Limitada.

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°1690 de fecha 15.05.24 a **DEFINITIVA, Rol 293023**, perteneciente a **INVERSIONES MEDITERRANEO LIMITADA, R.U.T. N°77.677.057-4**, Giro: Alquiler de bienes inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias, ubicado en Calle Las Pelargonias N°843, Oficina N°801 y 802, Concón; según Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°140 de fecha 04.09.2025 de la Dirección de Obras.

2.- COMPLEMÉNTESE el Decreto Alcaldicio del Rol de Cargo correspondiente al 2do. semestre de 2025, según el siguiente cuadro:

2DO. SEMESTRE 2025	
Capital propio \$1.064.981.652.-	
PATENTE	\$2.662.454.-
TOTAL	\$2.662.454.-

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/VCF/SGM/sgm.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Depto. Rentas.
3. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

